

ACTA DA COMISIÓN LIQUIDADORA DOS ESTADOS CONTABLES PROCEDENTES DA RECADACIÓN DO EXERCICIO 2020

1. *Acta.*
2. *Ditame da Comisión de Economía, Facenda, Especial de Contas, Persoal e Réxime Interior.*
3. *Certificado do Acordo Plenario.*



ACTA DE LA COMISIÓN DE CONTROL INTERNO CON EL FIN DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE LAS OPERACIONES DE RECAUDACIÓN LLEVADAS A CABO POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y POR LAS ZONAS RECAUDATORIAS EN EL EJERCICIO 2020 (RP NÚM. 11362/2021, DEL 24 DE MARZO), REALIZADA EN EL EJERCICIO 2021.

De acuerdo con la RP núm. 11362/2021, de 24 de marzo, se ha procedido a visitar, a lo largo del ejercicio 2021, las 4 zonas recaudatorias, a fin de realizar la comprobación material y técnica de los estados de situación de las operaciones recaudatorias llevadas a cabo por las oficinas recaudatorias en el ejercicio 2020, cuya información debe integrarse en los estados de las Cuentas Anuales de las Entidades Locales a los que se refiere el artículo 208 y siguiente del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El personal que ha formado la Comisión de Control Interno ha sido el siguiente:

- Por el Servicio de Recaudación:
 - El Jefe del Negociado de Contabilidad del Servicio de Recaudación.
- Por la Intervención General:
 - El Jefe de Sección de Control II del Servicio de Fiscalización.

Los trabajos de la Comisión de Control Interno se han centrado en examinar los siguientes tipos de expedientes:

- a) Expedientes vivos ya revisados en las visitas de inspección anteriores, tanto de Recursos Propios como de Recursos de Otros Entes Públicos.
- b) Expedientes de mayor importe que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- c) Expedientes con los valores más antiguos que figuren pendientes en cada una de las zonas.
- d) Expedientes procedentes de actuaciones de control financiero de subvenciones.



Desde el Servicio de Recaudación se ha generado unos listados compresivos de la totalidad de los expedientes en ejecutiva. Dicho listado contiene 49.527 expedientes, con la siguiente distribución por zonas:

Zona 01:	12.398 expedientes
Zona 02:	15.053 expedientes
Zona 03:	14.070 expedientes
Zona 04:	8.006 expedientes

Desplazados a las zonas recaudatorias, se han seleccionado los expedientes cuyo análisis consta como anexo al presente informe.

Con respecto a los expedientes examinados en anteriores visitas se pudo comprobar que, en líneas generales, se ha proseguido con las acciones conducentes al cobro de las deudas (lo que se ha conseguido en algunos casos), o que, en su defecto, se ha propuesto su baja.

Con respecto a los expedientes que se examinan por primera vez, se ha comprobado que no se encuentran prescritos, y que aún en el caso de los más antiguos, se siguen realizando las acciones conducentes a su cobro.

Se ha producido una variación en el tratamiento informático de los expedientes datados por fallido, ya que en la actualidad, permanecen vivos en la base de datos hasta que se produzca la prescripción, para que sigan realizando actuaciones de averiguación de bienes que permitan detectar si alguno de los mismos deviniera a mejor fortuna y fuera posible un cobro parcial o total de la deuda.

Desde las Zonas Recaudatorias se proponen distintas actuaciones y modificaciones en los procedimientos:

- Tratar de conseguir que en la aplicación de GTT se incluya una carpeta que permita almacenar secuencialmente todos y cada uno de los documentos del expediente, de tal forma, que en caso, necesario, se podría imprimir y/o descargar la totalidad de la documentación con un solo "click".
- En relación con los expedientes procedentes de actuaciones de control financiero de subvenciones ha sido sugerido por parte de varios Jefes de Zona que sería conveniente que las actuaciones se dirigieran a subvenciones pagadas más recientemente, puesto que muchas entidades han desaparecido y resulta dificultoso proseguir las acciones de derivación de responsabilidad hacía los responsables de las mismas dada su antigüedad.
- También se ha propuesto desde las zonas la conveniencia de que en Asesoría Jurídica se crea una plaza de letrado adjunto dedicado en exclusiva al Área Tributaria, lo que implicaría una mayor agilidad.
- Se ha sugerido también que se le debería dar un decidido impulso a la modernización administrativa a desarrollar a través de la oficina virtual tributaria, como por ejemplo lo referente a la notificación electrónica, expedientes digitales, etc.
- Una última sugerencia, hace referencia a que se tomen medidas para arreglar el problema de las liquidaciones posteriores al fallecimiento del obligado tributario.

Como conclusión general, se puede afirmar que la tramitación de los expedientes ha sido correctamente realizada, adecuándose a la normativa vigente, y que los períodos de



actuación, teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de los mismos, se encuentran dentro de los parámetros normales para esta clase de procedimientos.

A Coruña, 5 de noviembre de 2021

Por el Servicio de Recaudación:

Jefe del Negociado de Contabilidad

Por la Intervención General:

El Jefe de Sección de Control II del Servicio de Fiscalización



ZONA 01. ARTEIXO-ORDES

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: E. SL
DNI/NIF: *_**7420**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO/LARACHA (A)
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35027863
DEUDA TOTAL: 296.592,28 €

En diciembre-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de bienes inmuebles al deudor con fecha 19/02/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Recaudador que con fecha 20/02/2014 se realiza notificación de valoración de la finca a través de BOP núm. 35 de fecha 20/02/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Manifiesta la Sra. Oficial Mayor que está pendiente de embargo de inmuebles.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI) con fecha 12/08/2015 y por un importe principal de 2.812,13 €.

Se intenta la notificación de la valoración de los bienes inmuebles embargados el 24/03/2015 viniendo devuelta por desconocido, publicándose posteriormente en el BOP núm. 72 de 20 de abril del 2015.

En abril-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado diversas bajas (recibos IBI URBANA) con fecha 15/03/2016 y por un importe principal de 2.034,18 €.

Se ha intentado notificar el tipo de subasta de la finca registral 39.037, siendo el resultado negativo por ausente, por lo que se continuará su tramitación encaminada a la posterior subasta del bien.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha remitido a la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de la subasta.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, a fecha de hoy, sigue en la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, a fecha de hoy, sigue en la Oficina Central de Recaudación (UCRE) para la ejecución de subasta.



En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido devuelto a la Zona Recaudatoria por la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva el 06/04/2021, manifestando el Jefe de Negociado de Ejecutiva de la UCRE que hay una adjudicación judicial a favor del acreedor Z.O. SA.

También se ha dirigido escrito a la Gerencia Territorial del Catastro a los efectos de que se de alta la división horizontal del inmueble con referencia catastral 4186223NH3848N020EY.

Se continuará el expediente a los efectos de localizar otros bienes embargables.

DEUDOR:	I. M., A. A.
DNI/NIF:	**.*52.27*.*
AYUNTAMIENTO:	OLEIROS/SADA
EXPEDIENTE:	2005 EXP 35002378
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En noviembre-2015 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto. La última actuación realizada, que además interrumpe la prescripción, es la notificación de la valoración de la finca embargada.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente se están realizando ingresos procedentes de un embargo de pensiones por un importe aproximado de 175,00 €, y también se están realizando ingresos de 200,00 € mensuales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor está realizando ingresos a cuenta además de estarse practicando un embargo de pensiones.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta; todo ello sin perjuicio de que se siga intentando realizar embargo de pensiones.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta, y embargo de pensiones, siendo el último ingreso de 03/01/2020 por un importe de 116,68 €.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha liquidado en su totalidad por embargo de pensiones. El último ingreso se realiza con fecha de 02/07/2020.

DEUDOR:	F. I. S. R. – C. E. R.
DNI/NIF:	*.*2340**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2013 EXP 35039352
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En noviembre-2015 se hace constar:

Este expediente ha sido rehabilitado con fecha 17/11/2015, ya que se ha considerado que se podían seguir realizando actuaciones más allá de las que fueron realizadas y determinaron la data del expediente por crédito incobrable. En la actualidad se están haciendo gestiones



para investigar a los que pudieron resultar responsables subsidiarios así como tratar de establecer los procedimientos que permitan recaudar deudas fuera de la provincia.

En junio-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se instado a la UCRE la solicitud de información relativa a bienes que consten en la Agencia Tributaria, a los efectos de realizar actuaciones extra provinciales.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no hay novedades, por cuanto el expediente se ha remitido a la UCRE con fecha 20/04/2016 para que se instara a la Agencia Tributaria el suministro de información a los efectos de ordenar el oportuno embargo, sin que se haya producido respuesta por parte de la UCRE.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

Por otra parte, al tratarse de una entidad domiciliada en Madrid se han requerido a la UCRE datos sobre bienes extra provinciales.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulte insolvente.

Por otra parte, al tratarse de una entidad domiciliada en Madrid se habían requerido a la UCRE datos sobre bienes extra provinciales sin que la UCRE diera respuesta alguna.

Manifiesta igualmente el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido datado por referencia, sin que se haya derivado responsabilidad hacia los administradores o directivos de la entidad por las dificultades de la aplicación informática de GTT, no pareciendo que sea posible hacerlo en el futuro, dada la antigüedad del expediente.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se hace constar que el representante legal de la entidad ha fallecido el 09/02/2016. Se ha declarado fallido mediante RP número 10861/2015, 19 de mayo.

DEUDOR:	H. P. C. C.
DNI/NIF:	*-**4807**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2015 EXP 35033067
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que a fecha de hoy es una solicitud de información a las Entidades Bancarias sobre posibles cuentas, siendo el resultado negativo.



En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

En enero-2020 se hace constar:

Sin novedades, sigue manifestando el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones. Según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019 manifiestan que el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido datado por insolvente por RP núm. 8170/2020, del 3 de marzo.

DEUDOR:	L. S. C. G.
DNI/NIF:	*_**5037**
AYUNTAMIENTO:	RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE:	2014 EXP 35007617
DEUDA TOTAL:	0,00 €

En junio-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 04/04/2016 se realizado un embargo parcial por importe de 91,56 €, y está pendiente de solicitar información a la Intervención Provincial.

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es una derivación de procedimiento al adquirente (BANCO PASTOR SA). Cerrado el expediente abonando el Banco Pastor SA la deuda.

En abril-2019 se hace constar:

Procede informar que la deuda derivada al Banco Pastor era la procedente de recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles. En cuanto a la deuda relativa a Recursos Propios, manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

En enero-2020 se hace constar:

Está en la misma situación que la anterior visita y a la espera del nuevo módulo de Derivación de Responsabilidad de la aplicación de GTT.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que no se ha podido realizar la derivación porque cuando se solventaron las dificultades con GTT ya habían transcurrido los plazos para la derivación de responsabilidad. Ha sido declarado fallido mediante RP número 35076/2017, del 8 de noviembre, derivándose diversas liquidaciones al BANCO PASTOR SA.



DEUDOR: I. SL
DNI/NIF: *-**3813**
AYUNTAMIENTO: SADA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35003568
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es notificación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE de 3 de abril de 2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra paralizado hasta que se termine de reformar el sistema de subastas de los bienes embargados, ya que se ha abandonado el procedimiento antiguo sin que haya sido puesto en marcha el nuevo. No se procede a la tasación pericial de los bienes por cuanto las tasaciones caducarían a los 6 meses.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha declarado insolvente por RP núm. 30519/2020, del 8 de octubre, a los efectos de realizar la correspondiente derivación por afección a los adquirentes de los inmuebles.

DEUDOR: S. C. D. I.
DNI/NIF: *-**2160**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35011875
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud (26/10/2017) a la Intervención de los datos del presidente de la entidad, a los efectos de iniciar un posible procedimiento de derivación de responsabilidad.

En abril-2019 se hace constar:

La deuda relativa a Recursos Propios, manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de las modificaciones oportunas en la aplicación informática de GTT que permitan la derivación a los responsables de las entidades en los términos del art. 40 de Ley General de Subvenciones.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019 manifiestan que el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo. La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones.



En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la entidad ha sido declarada insolvente por RP núm. 8173/2020, del 3 de marzo, a los efectos de la derivación de la responsabilidad al representante legal, DNI ***6547**, encontrándose las liquidaciones resultante de dicha liquidación a nombre del responsable en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 4 de A Coruña.

DEUDOR: F. SL
DNI/NIF: *_**7271**
AYUNTAMIENTO: CARRAL/SADA
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35017186
DEUDA TOTAL: 264.165,91 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor, realizada mediante publicación en el BOE de 22/05/2017.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está continuando la investigación de los bienes del deudor a los efectos de localizar bienes realizables.

La última actuación que se realizó ha sido el embargo de cuentas de fecha 28/04/2021.

DEUDOR: I. D. L. C. – F. SL
DNI/NIF: *_**7577**
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35026826
DEUDA TOTAL: 94.462,56 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes y derechos embargables al deudor con resultado positivo, con acuse de fecha 26/03/2019.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.



En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está en Concurso de Acreedores con fecha 03/11/2020, correspondiendo su instrucción a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

La última actuación realizada es el escrito inicial de comunicación de créditos realizada a la administración concursal de fecha 19/11/2020.

DEUDOR: B. N. SL
DNI/NIF: *.**7412**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO/OZA-CESURAS/SADA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35000262
DEUDA TOTAL: 53.379,29 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor, publicada en BOE núm. 187/2017, de 7 de agosto.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están realizando actuaciones de investigación en los registros de la propiedad a los efectos de localizar bienes realizables de la sociedad.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones a Agencia Estatal Tributaria de fecha 28/04/2021.

DEUDOR: G. A., M.
DNI/NIF: **. *67.73*-*
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35002811
DEUDA TOTAL: 2.426,06 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de vehículos al deudor publicada en BOE núm. 112/2016, de 9 de mayo.

La última actuación realizada es diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsarán las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.



En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está realizando actuaciones de investigación de bienes realizables de la herencia yacente o de la posible sucesión a los herederos que se localicen.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de devoluciones de la Agencia Tributaria de fecha 28/04/2021.

DEUDOR: V. V., F.
DNI/NIF: **.57.32*-*
AYUNTAMIENTO: CORUÑA (A)/CULLEREDO
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35010698
DEUDA TOTAL: 1.965,79 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 31/01/2019, con resultado positivo de acuse.

La última actuación realizada es solicitud de información de cuentas a 21 entidades financieras.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la reducción de la deuda es debido a un expediente de fraccionamiento que finalizó por falta de pago (14/11/2019), siendo la última cuota abonada el 07/11/2019.

Tras haberse puesto en marcha el nuevo sistema de subastas informatizadas se impulsará las actuaciones tendentes al embargo de los inmuebles que figuren a nombre del deudor.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 21/05/2019, con resultado positivo de acuse.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/04/2021.

DEUDOR: S. M., M. D. C.
DNI/NIF: **.93.65*-*
AYUNTAMIENTO: CULLEREDO
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35023756
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un pago de la deudora por importe de 100,00 € realizado con fecha 28/03/2019.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la reducción de la deuda es debido a la realización de ingresos mensuales por importe de 100,00 €.



En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se ha liquidado en su totalidad por pago de la deudora, siendo el último ingreso de fecha 04/06/2020.

DEUDOR: A. D. V. E. E. Y A.
DNI/NIF: *-**7904**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000071
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En abril-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha declarado insolvente la asociación por RP núm. 8178/2020, del 3 de marzo, a los efectos de la derivación del procedimiento al responsable legal (DNI ***5982**), encontrándose las liquidaciones resultantes de dicha derivación en período ejecutivo.

DEUDOR: A. D. V. D. B. D. L. F.
DNI/NIF: *-**1424**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35014424
DEUDA TOTAL: 13.974,71 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha intentado derivación de responsabilidad contra el responsable indicado inicialmente por la Intervención General, desistiéndose de la misma por carencia de bienes conocidos, posteriormente se deriva parte del expediente al nuevo



responsable indicado por la Intervención General, alegando éste que las liquidaciones vigentes en el expediente estaban prescritas. Tras solicitar informe a la Intervención General se confirma que dichas liquidaciones están prescritas, mediante informe de fecha de salida de 12/04/2021 (Intervención General).

DEUDOR: A. D. V. D.
DNI/NIF: *_**4738**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35000536
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido derivado al responsable (**.*98.69*-*), y las liquidaciones resultantes de la derivación fueron fraccionadas por el responsable subsidiario.

DEUDOR: A. E. D. G.
DNI/NIF: *_**0891**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000075
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido derivado al responsable indicado por la Intervención General, abriéndose expediente ejecutivo número 2021EXP35013065.



DEUDOR: A. G. P. Á. E. Z.
DNI/NIF: *_**7908**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35026873
DEUDA TOTAL: 75.017,10 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha realizado procedimiento de derivación de responsabilidad contra el responsable indicado por la Intervención General con NIF ***1974**. Dicho responsable formula alegaciones manifestando que la sanción por importe de 13.485,01 € se encuentra prescrita. Tras solicitar informe a la Intervención General se confirma la prescripción de dicha liquidación. Se iniciará nuevamente derivación al responsable por la deuda restante.

DEUDOR: A. V. M. -Z. C. C.
DNI/NIF: *_**6428**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000832
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha tramitado expediente de derivación de responsabilidad frente al presidente de la asociación, abonando éste las liquidaciones resultantes de dicha derivación, con fecha 12/11/2020.



DEUDOR: A. C. C. D. F. D. F.
DNI/NIF: *_**1956**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35002139
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha tramitado expediente de responsabilidad frente al Presidente de la Asociación, resultando que las nuevas liquidaciones, a nombre de la persona derivada, se están abonando a través de un fraccionamiento.

DEUDOR: A. C. C. D. F. O.
DNI/NIF: *_**5496**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35033371
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se inició expediente de derivación de responsabilidad frente al responsable indicado por la Intervención General, formulando alegaciones el mismo y manifestando que hace más de 30 años que no tiene nada que ver con dicha asociación, informando la Intervención General que hay un nuevo responsable. Se tramita dicho expediente como insolvente.



DEUDOR: C. C. Y D. C.
DNI/NIF: *-**4340**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35011884
DEUDA TOTAL: 128.068,95 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha realizado procedimiento de derivación de responsabilidad contra el responsable indicado por la Intervención General, con DNI ***7866**. Dicho responsable formula alegaciones manifestando que hay una sanción prescrita. Tras solicitar informe a la Intervención General ésta confirma la prescripción de una sanción por importe de 11.980,00 €. Se iniciará nuevamente expediente de derivación de responsabilidad por el resto de la deuda.

DEUDOR: F. D. D. L. E. Y L. F.
DNI/NIF: *-**8596**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35000073
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido derivado al responsable indicado por la Intervención General, abriéndose expediente ejecutivo número 2021EXP35013065.



DEUDOR: G. E. SL
DNI/NIF: *_**2273**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35052018
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido derivado a la administradora abonando ésta la liquidación resultante de la derivación.

DEUDOR: P. E. SL
DNI/NIF: *_**2010**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35052020
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de providencia de apremio realizada en el BOE núm. 229/2017, de 22 de septiembre.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

Cabe señalar que este expediente se está utilizando como expediente piloto para probar los modelos a utilizar en las derivaciones de responsabilidad y emisión de las correspondientes cartas de pago.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha derivado a la administradora estando en trámite en el expediente ejecutiva núm. 2021EXP35013018.



DEUDOR: S. C. R. Y D. D.
DNI/NIF: *_**0252**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35025353
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están haciendo las modificaciones informáticas oportunas en el programa de GTT para poder dirigir la actuación recaudatoria contra los responsables de la entidad en los casos en los que ésta resulta insolvente.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido derivado al responsable y las liquidaciones resultantes de la derivación fueron fraccionadas por el responsable subsidiario.

DEUDOR: V. S. J.
DNI/NIF: **. *10.89*-*
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO/RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35031150
DEUDA TOTAL: 3.178,53 €

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con notificación positiva el 30/01/2019.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones de fecha 25/04/2019, estando pendiente su resultado.

En enero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que según correo electrónico de GTT de fecha 29/05/2019, el módulo de Derivación de Responsabilidad se está rehaciendo de nuevo.

La Zona 01 está intentando aprovechar los módulos de la aplicación de GTT de otros supuestos de derivación para poder aplicarlos en los casos de reintegros de subvenciones, sin que hasta el momento se haya realizado ninguna otra actuación.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente se ha practicado un embargo de cuentas de fecha de traba 30/09/2021 por importe de 11,91 €, y continuándose la tramitación del expediente ejecutivo.



DEUDOR: H. C. D. G. SA
DNI/NIF: *_**6218**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35025009
DEUDA TOTAL: 151.962,17 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de cuentas al deudor con resultado positivo acuse de fecha 20/10/2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas al banco SABADELL que está pendiente de resultado.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada es diligencia de embargo de cuentas al BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO con fecha de traba del 30/09/2021, continuándose con la investigación de bienes susceptibles de embargo.

DEUDOR: B. R. F. J.
DNI/NIF: *.*45.83*-*
AYUNTAMIENTO: SADA
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35008477
DEUDA TOTAL: 6.048,54 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de valoración de finca realizada a través de boletín (BOE número 7 de 08/01/2018).

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas en ING DIRECT que se encuentra pendiente de resultado.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está pendiente de visitar físicamente el bien inmueble embargado para comprobar el estado del mismo, a los efectos de proponer la subasta.

DEUDOR: B. P. A. Á.
DNI/NIF: **.14.78*-*
AYUNTAMIENTO: CULLEREDO/SADA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35018316
DEUDA TOTAL: 5.413,29 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOE número 7 de 08/01/2018.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas en la entidad CAIXA BANK con resultado negativo.



En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que dicho bien se encuentra en venta por gestión directa, estando pendiente del resultado de la misma.

DEUDOR: M. N. S. E.
DNI/NIF: **.80.47*.*
AYUNTAMIENTO: CAMBRE
EXPEDIENTE: 2020 EXP 35039307
DEUDA TOTAL: 2.163,23 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha sido insolvente mediante RP 30498/2020 del 8 de octubre. Este expediente se forma con los valores que pertenecían al expediente 2009EXP35008019 y la última actuación realizada y que interrumpe la prescripción es una notificación de embargo de bienes inmuebles al deudor que se practicó con fecha 07/03/2018 (acuse positivo).

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas al deudor en la entidad BBVA con resultado negativo.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado insolvente por RP núm. 30498/2020, del 8 de agosto.

DEUDOR: D. C. SL
DNI/NIF: *..7334**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2020 EXP 35019002
DEUDA TOTAL: 3.010,12 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio publicada en el BOE número 47 de 24/02/2020.

La última actuación realizada ha sido una diligencia de embargo de cuentas en la entidad UNICAJA BANCO con resultado negativo.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido fallido mediante RP núm. 22297/2016, del 23 de septiembre.

DEUDOR: J. Y L. CB
DNI/NIF: *..2739**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35022017
DEUDA TOTAL: 396,62 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción ha sido una notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables publicada en el BOE número 263 de 5 de octubre de 2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de devoluciones a la AEAT estando pendiente de conocer resultado de la misma.



En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la diligencia de embargo de devoluciones que pudiera tener la deudora de la Agencia Tributaria, actuación de fecha 28/09/2021.

DEUDOR: S. R. E I. G.
DNI/NIF: *_**0391**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35027293
DEUDA TOTAL: 12.773,16 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es una diligencia de embargo de cuentas con resultado embargo parcial de 3,89 € y que ha sido notificada en el BOE número 59 de 9 de marzo de 2020.

La última actuación realizada es una diligencia de embargo de cuentas en la entidad ABANCA con resultado negativo.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha intentado derivación de responsabilidad frente al responsable indicado por la Intervención General y no pudiéndose realizar la misma por encontrarse dicho responsable fallecido con fecha 17/05/2019.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: E. T. SA
DNI/NIF: *_**0690**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35043599
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP núm. 25409/2015, del 18 de noviembre.

DEUDOR: R. SA
DNI/NIF: *_**0706**
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35041762
DEUDA TOTAL: 79.751,85 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de requerimiento de bienes y derechos embargables con resultado positivo de fecha 12/02/2020.

La última actuación realizada es la investigación de bienes situados en la provincia susceptibles de embargo, pues los que se conocen hasta la fecha están situados fuera del territorio provincial.



PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: D. I. J.
DNI/NIF: **.26.84*-*
AYUNTAMIENTO: AMES/CARBALLO/TORDOIA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35012501
DEUDA TOTAL: 1.127,59 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de un embargo de cuentas del 24/09/2021.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas de fecha 28/09/2021 con resultado negativo.

DEUDOR: F. P. A. N.
DNI/NIF: *.80.48*-*
AYUNTAMIENTO: CORUÑA (A)/BERGONDO/CABANAS
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35029902
DEUDA TOTAL: 7.125,15 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en Concurso de Acreedores desde el 26/07/2010 en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR: A. D. L. P. D. L. C.
DNI/NIF: *-**0320**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35035442
DEUDA TOTAL: 39.507,42 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la solicitud de fraccionamiento (24 fracciones) de la deuda del expediente presentada el 25/06/2021.



ZONA 02. BETANZOS-FERROL

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: G. A. M. R.
DNI/NIF: **.06.93*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35004531
DEUDA TOTAL: 60.581,07 €

En octubre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados en fecha 27/07/2017.

También indicar que está pendiente de solicitud de informe de cargas preferentes para su traslado, si procede, a la UCRE (subastas).

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 06/06/2018 se da traslado a la UCRE para realización de subasta.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la UCRE a la espera de subasta.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la UCRE suspende la subasta ante el escrito presentado por la deudora por discrepancias manifestadas de la descripción de la finca.

Recibido el expediente en la Zona Recaudatoria se procede a la verificación de las alegaciones presentadas, solicitando nueva nota simple al registro de la propiedad y requerimiento de la documentación acreditativa de dichas variaciones a la deudora, al ayuntamiento y a la notaria.

Habiéndose verificado que tuvo lugar segregación y cesión relativa a la finca objeto de enajenación, se requirió a la deudora para que designe nuevos bienes habiendo comparecido en la zona manifestando su intención de liquidar el expediente una vez haya resuelto la adjudicación de los bienes de la masa hereditaria.

DEUDOR: H. SL
DNI/NIF: *_**4170**
AYUNTAMIENTO: FENE/MELIDE
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35031908
DEUDA TOTAL: 92.596,98 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor (BOE 239/2018, de 3 de octubre).



La última actuación es el mandamiento de anotación preventiva de embargo de inmuebles presentado en el registro de la propiedad el 18/12/2018. Hay contestación del Registro de la Propiedad, anotado el embargo con letra A fecha 10/01/2019.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 19/09/2019.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud de estado de cargas de los bienes embargados al objeto de fijación del tipo de subasta.

DEUDOR:	N. B. SL
DNI/NIF:	*-**3617**
AYUNTAMIENTO:	BETANZOS
EXPEDIENTE:	2014 EXP 35025431
DEUDA TOTAL:	56.557,62 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor de fecha 11/01/2018.

La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 28/05/2018.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 16/07/2019, publicándose posteriormente en el BOP núm. 239/2019, de 4 de octubre.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la solicitud de estado de cargas de los bienes embargados al objeto de fijación del tipo de subasta.

DEUDOR:	R. V., C.
DNI/NIF:	**.*26.87*-*
AYUNTAMIENTO:	CABANAS/PONTEDEUME
EXPEDIENTE:	2015 EXP 35006901
DEUDA TOTAL:	9.449,10 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles (BOE núm. 76 de 28/03/2018).

La última actuación realizada ha sido el mandamiento de anotación preventiva de embargo de bienes de fecha 08/10/2018.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la notificación de la valoración de los inmuebles embargados, realizada con fecha 30/10/2019.



Por último, indicar que se ha realizado un primer ingreso de 15.000,00 (29/10/2019), para posteriormente realizar ingresos parciales por importe de 1.500,00 € mensuales, siendo el último el día 03/02/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se han realizado ingresos mensuales con lo cual la deuda ha pasado de ser de 43.416,28 € en la última visita (febrero 2020) a los 9.449,10 €.

DEUDOR: B. M., C.
DNI/NIF: **. *09.49*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35013653
DEUDA TOTAL: 335,89 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la personación en el expediente de su conyugue el día 24/05/2019.

La última actuación ha sido el aviso de embargo de inmuebles realizado el 29/04/2019.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 03/02/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se le ha concedido un fraccionamiento de pago de fecha 21/06/2020, y por ese motivo la deuda ha ido descendiendo.

DEUDOR: G. I. L. SL
DNI/NIF: *_**6520**
AYUNTAMIENTO: CEDEIRA Y OTROS
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35012974
DEUDA TOTAL: 407.106,96 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción, antes del concurso de acreedores, ha sido el mandamiento de embargo de bienes inmuebles realizado en el registro de la propiedad con fecha 17/09/2014, anotación positiva con cargas. Actualmente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue actualmente en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva habiendo sido el deudor declarado en Concurso de Acreedores según Auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de A Coruña.



DEUDOR: D. D. D. K. D.
DNI/NIF: **.19.51*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35012291
DEUDA TOTAL: 6.182,90 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es comparecencia del deudor en el expediente para la realización de ingresos a cuenta, la última realizada con fecha 29/04/2019.

La última actuación ha sido la diligencia de embargo de pensión realizado el 04/04/2019 con resultado negativo, al no superar el SMI.

En febrero-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 20/01/2020 y por importe de 200,00 €.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación realizándose ingresos a cuenta por importe de 100,00 € mensuales, ya que como motivo del COVID-19 ha cesado su actividad, no disponiendo de más ingresos que la pensión.

DEUDOR: C. S. E. SL
DNI/NIF: *..7585**
AYUNTAMIENTO: COIRÓS
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35027201
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en la UCRE (concurso de acreedores) trasladado por la zona con fecha 09/06/2014. En la zona, la última actuación que en su momento interrumpió la prescripción es la comunicación de créditos al administrador concursal realizada con fecha 28/11/2013.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido declarado fallido mediante RP número 9972/2021, de 17 de marzo.

DEUDOR: M. M., J. J.
DNI/NIF: *.40.44*-*
AYUNTAMIENTO: MIÑO/NARÓN/PONTEDEUME/VALDOVIÑO
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35009256
DEUDA TOTAL: 31.149,01 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación de la zona que interrumpe la prescripción es la diligencia y notificación de la diligencia de la ampliación de embargo de bienes inmuebles realizada el 28/01/2019. El expediente se encuentra en la UCRE desde 05/06/2019 para realizar subasta.



En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continúa en la UCRE a la espera de subasta.

Manifiesta la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva, Negociado de Ejecutiva, que el expediente se encuentra en estos momentos en un procedimiento de adjudicación de subasta (plaza de garaje) por un importe de 1.500 €, para posteriormente devolver el expediente a la Zona.

DEUDOR: B. D. M. SL
DNI/NIF: *_**5032**
AYUNTAMIENTO: BETANZOS
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35029269
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada es la baja por fallido mediante RP núm. 3833/2015, de 4 de marzo. A fecha de hoy está pendiente de actuaciones para datarlo por referencia.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP número 41995/2020, de 18 de diciembre.

DEUDOR: L. SL
DNI/NIF: *_**5503**
AYUNTAMIENTO: CAMBRE/MIÑO
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35001488
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra en la UCRE (concurso de acreedores) trasladado por la zona con fecha 24/04/2014. En la zona, la última actuación que en su momento interrumpió la prescripción es la comunicación de deudas contra la masa realizado al administrador concursal con fecha 20/05/2014.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP número 42000/2020, de 18 de diciembre.

DEUDOR: S. D., A.
DNI/NIF: **.48.94*-*
AYUNTAMIENTO: MOECHE/SAN SADURNIÑO/SOMOZAS (AS)
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35023048
DEUDA TOTAL: 11.228,82 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 18/10/2019. La última actualización realizada es el mandamiento de anotación preventiva de embargo en el registro de la propiedad de Narón con fecha 03/02/2020.



En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente ha sido la notificación de valoración de los inmuebles embargados, realizado con fecha 29/04/2021.

A fecha de hoy está pendiente de solicitudes de informe de cargas.

DEUDOR: L. T., T.
DNI/NIF: **.08.22*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35023700
DEUDA TOTAL: 9.651,07 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 12/11/2019. La última actualización realizada es el aviso de embargo de salarios realizado con fecha 09/10/2020.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 13/04/2021.

DEUDOR: M. L., A.
DNI/NIF: **.67.73*-*
AYUNTAMIENTO: ARTEIXO/FENE
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35008037
DEUDA TOTAL: 8.602,14 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la ampliación de embargo de bienes inmuebles realizada con fecha 27/06/2018. La última actuación realizada es mandamiento de prórroga en el registro de la propiedad de Pontedeume de fecha 15/10/2018.

En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tras la publicación en el BOE número 291/2020 no ha habido comparecencia de los interesados, ya que la titular de los tributos falleció con fecha 29/02/2012.

DEUDOR: A. C., A. M.
DNI/NIF: **.70.40*-*
AYUNTAMIENTO: FENE
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35001653
DEUDA TOTAL: 4.057,18 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la valoración de los inmuebles embargados realizado con fecha 23/01/2020.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo en cuentas bancarias de fecha 27/11/2020.



En septiembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la solicitud de informe de cargas del inmueble embargado con fecha 24/06/2021.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: I. M. B. SL
DNI/NIF: *_**9239**
AYUNTAMIENTO: SADA Y OTROS
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35004999
DEUDA TOTAL: 74.130,29 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la provincia de apremio de fecha 28/02/2018.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas del 28/09/2021.

Ha sido declarado fallido mediante RP número 8698/2019, de 7 de marzo.

DEUDOR: D. G. Y O. SL
DNI/NIF: *_**7023**
AYUNTAMIENTO: ARES/NARÓN
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35003021
DEUDA TOTAL: 66.246,58 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de requerimiento de bienes de fecha 19/02/2020.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/09/2021.

Ha sido declarado mediante RP número 26060/2018, del 26 de julio.

DEUDOR: P. R. M. SL
DNI/NIF: *_**9931**
AYUNTAMIENTO: CAMBRE/FENE
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35047506
DEUDA TOTAL: 58.529,32 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la providencia de apremio de fecha 02/06/2021.

La última actuación realizada es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/09/2021.

DEUDOR: F. M., J. C.
DNI/NIF: **.*11.50*.*
AYUNTAMIENTO: ABEGONDO/CARIÑO/DIPUTACIÓN
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35011531
DEUDA TOTAL: 37.907,41 €



En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la finca embargada (finca 3857 del Ayuntamiento de Cariño) de fecha 09/09/2021.

DEUDOR: B. C., M. Á.
DNI/NIF: **.54.74*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2020 EXP 35039706
DEUDA TOTAL: 26.270,54 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la provincia de apremio de fecha 21/10/2020.

La última actuación realizada es la notificación de diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 28/09/2021.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: C. C., M. I.
DNI/NIF: **.38.13*-*
AYUNTAMIENTO: FENE/NARÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35008145
DEUDA TOTAL: 290,49 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de embargo de cuentas de fecha 28/04/2021 (BOE número 185/2021, de 4 de agosto).

La última actuación realizada es la notificación del embargo de cuentas al deudor de fecha 26/08/2021.

DEUDOR: G. R., A.
DNI/NIF: **.15.11*-*
AYUNTAMIENTO: MIÑO
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35034470
DEUDA TOTAL: 1.069,12 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso a cuenta de fecha 08/10/2021, siendo también la última actuación.

DEUDOR: L. R., C.
DNI/NIF: **.28.95*-*
AYUNTAMIENTO: MIÑO
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35028236
DEUDA TOTAL: 6.236,67 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de cuentas de fecha 28/09/2021, siendo también la última actuación.



DEUDOR: L. B., N.
DNI/NIF: **, *22.81*-*
AYUNTAMIENTO: NARÓN
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35009069
DEUDA TOTAL: 2.024,57 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de la pensión al deudor de fecha 31/05/2021.

La última actuación realizada es el aviso de provincia de embargo y acumulación de nueva deuda de fecha 23/07/2021.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que ha fecha de hoy (22/10/2021) no hay expedientes procedentes de control financiero de subvenciones.



ZONA 03. SANTIAGO-RIBEIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: T. V. S.L.
DNI/NIF: *_**0210**
AYUNTAMIENTO: PADRÓN
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35028615
DEUDA TOTAL: 110.500,40 €

En diciembre-2012 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

A fecha de hoy se están realizando los trámites burocráticos previos al embargo. La última actuación es la comunicación del derecho a la alteración de orden de embargo que fue publicada en el BOP núm. 169 del 05/09/2012.

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Con fecha 10/06/2013 se ha presentado embargo de bienes inmuebles en el Registro de la Propiedad de Padrón, realizando las oportunas notificaciones a todos los interesados en el procedimiento.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se realiza anotación de embargo en el Registro de la Propiedad de Padrón con fecha 13/06/2013 y que con fecha 27/06/2013 se solicita tasación de los bienes embargados al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de recibir la tasación. Con fecha 28/11/2013 se detecta un procedimiento judicial abierto, solicitándose al Juzgado el sobrante, caso de proceder.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 23/02/2015 se realiza solicitud de tasación externa (ARQUITASA GALICIA) y se ha recibido dicha tasación con fecha 07/04/2015 (se notifica ese mismo), para posteriormente notificar en el BOP con fecha 05/05/2015.

Pendiente de fijar tipo de subasta.

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 20/01/2016 se remite el expediente a la UCRE a efectos de la celebración de la correspondiente subasta, sin que hasta el momento haya sido publicada la fecha de la misma.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).



En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, como en visitas anteriores, sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva con propuesta de subasta.

DEUDOR:	A. SL
DNI/NIF:	*-**0489**
AYUNTAMIENTO:	MUROS/MUXÍA/PORTO DO SON
EXPEDIENTE:	2011 EXP 35001226
DEUDA TOTAL:	64.305,33 €

En junio-2013 se hace constar:

El estado general de tramitación del expediente se considera correcto.

Las últimas actuaciones realizadas, que además interrumpen la prescripción, consisten en las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las diligencias de embargo de diversos inmuebles que fueron notificadas al deudor con fecha 30/08/2012, estando pendiente de solicitar la tasación al Servicio de Arquitectura.

En noviembre-2013 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que con fecha 28/06/2013 se solicitan tasaciones al Servicio de Arquitectura de la Diputación de A Coruña.

En abril-2014 se hace constar:

Se sigue a la espera de la tasación solicitada.

En octubre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que está fijada subasta para el 11/11/2015 (BOP núm. 195/2015, del 13 de octubre).

En abril-2016 se hace constar:

Con fecha 11/11/2015 se celebró subasta habiendo sido adjudicado el inmueble del lote 2 por un importe de 43.584,00 €, estando en este momento a la espera del preceptivo informe de la Asesoría Jurídica Provincial.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en el Servicio Central de Recaudación (UCRE).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente, como en visitas anteriores, sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva con propuesta de subasta.



DEUDOR: A. P. E. R. D. S.
DNI/NIF: *_**0636**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35028020
DEUDA TOTAL: 588.071,60 €

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de designación de bienes y derechos con recepción de notificación el 10/11/2017.

En abril-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el Juzgado de Instrucción número 1 de Santiago ha ordenado la tramitación de diligencias previas tras constatar indicios de delito en la actuación de los directivos de la entidad, por lo cual, se está a la espera de la evolución de la vía penal para continuar la actuaciones.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en la misma situación que la anterior visita, y está a la espera de la finalización del procedimiento penal.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la última visita, y sigue a la espera de la finalización del procedimiento penal.

DEUDOR: C. L. SA
DNI/NIF: *_**0642**
AYUNTAMIENTO: DODRO
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35031479
DEUDA TOTAL: 54.559,63 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 24/04/2012, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente sigue en concurso de acreedores y está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en Concurso de Acreedores y está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

DEUDOR: V. G. P. SL
DNI/NIF: *_**0404**
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35027483
DEUDA TOTAL: 8.862,26 €



En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el concurso de acreedores desde el 28/06/2010, y ahora se encuentra en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (UCRE).

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la disminución de la deuda se debe a cobros realizados en el expediente en agosto del 2020.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación de la visita anterior, en concurso de acreedores y está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

También indicar que la deuda ha bajado en relación a la visita anterior debido a cobros aplicados el 23/04/2021.

DEUDOR: S. O. O. G. SL
DNI/NIF: *_**2519**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35052019
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es el requerimiento de bienes publicado en el BOP núm. 259/2018, del 26 de octubre.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que se siguen las actuaciones conducentes al cobro de la deuda.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido fallido mediante RP núm. 11713/2021, del 26 de marzo.

DEUDOR: L. C., F.
DNI/NIF: **.93.15*-*
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35002055
DEUDA TOTAL: 3.462,79 €

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la captura depósito y precinto de dos vehículos embargados que se recibió con acuse de fecha 27/07/2018.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente ha bajado de deuda debido a ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 02/11/2020 por importe de 1.000,00 €.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha bajado la deuda debido a que realiza ingresos parciales, siendo el último de fecha 28/04/2021 por importe de 224,69 €.



DEUDOR: D. B., M. D.
DNI/NIF: **.19.96*-*
AYUNTAMIENTO: AMES
EXPEDIENTE: 2014 EXP 35014235
DEUDA TOTAL: 194.031,64 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la prórroga de la anotación de la afección con fecha 09/09/2020, siendo a su vez también la última actuación realizada.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente se encuentra a la espera de que el Ayuntamiento de Ames de respuesta a las actuaciones que procedan en relación con la sentencia 1421/2020 del Tribunal Supremo que ha suscitado dudas en cuanto a la prescripciones de las liquidaciones.

DEUDOR: P. E. G. SA
DNI/NIF: *-**3555**
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35008003
DEUDA TOTAL: 71.725,52 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes firmado el 04/01/2018, y la última actuación realizada es un aviso de embargo y acumulación de fecha 23/07/2020.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue su tramitación, siendo la última actuación el mandamiento preventivo de embargo al registro de la Propiedad de Noia con fecha 12/07/2021.

DEUDOR: M. I. SL
DNI/NIF: *-**5259**
AYUNTAMIENTO: AMES
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35033682
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es la realización de un embargo de cuentas con fecha 30/11/2020 (160,67 €), siendo a su vez también la última actuación realizada.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que con fecha 03/05/2021 se ha realizado el pago total de la deuda.



DEUDOR: I. D. V. SA
DNI/NIF: *_**1246**
AYUNTAMIENTO: PORTO DO SON
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35005638
DEUDA TOTAL: 14.276,95 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 16/12/2008.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en las mismas condiciones anotadas en la anterior visita, en Concurso de Acreedores (Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva) desde el 16/12/2008.

DEUDOR: S. F. SL U.
DNI/NIF: *_**2836**
AYUNTAMIENTO: ARZÚA/CARIÑO/NEDA
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35014353
DEUDA TOTAL: 2.403,36 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 16/12/2009.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en las mismas condiciones anotadas en la anterior visita, en Concurso de Acreedores (Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva) desde el 16/12/2009.

DEUDOR: P. I. D. P. SA
DNI/NIF: *_**6054**
AYUNTAMIENTO: NARÓN/RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35017278
DEUDA TOTAL: 445.225,60 €

En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que el expediente se encuentra en la Unidad Central de Recaudación (UCRE) y está en concurso de acreedores desde el 07/12/2010.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en las mismas condiciones anotadas en la anterior visita, en Concurso de Acreedores (Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva) desde el 16/12/2009.

DEUDOR: S. B., A. J.
DNI/NIF: **.80.31*-*
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35029246
DEUDA TOTAL: 0,00 €



En diciembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor que la última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo parcial de cuentas notificado el 01/09/2020.

La última actuación realizada es un embargo de cuentas negativo de fecha 27/11/2020.

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente ha sido cobrado en su totalidad con fecha 18/04/2021.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: P. B. SL
DNI/NIF: *.-**2902**
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35023256
DEUDA TOTAL: 25.009,55 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes publicado en BOE número 99/2020, del 5 de octubre.

La última actuación realizada es una notificación de embargo de bienes inmuebles de fecha 04/10/2021.

DEUDOR: AGP A. SL
DNI/NIF: *.-**2353**
AYUNTAMIENTO: PADRÓN
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35030125
DEUDA TOTAL: 21.803,12 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de bienes inmuebles de fecha 02/08/2021, así como también es la última actuación realizada.

DEUDOR: F. R., M.
DNI/NIF: **. *61.51*.-*
AYUNTAMIENTO: AMES/TEO
EXPEDIENTE: 2016 EXP 35021248
DEUDA TOTAL: 15.811,72 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta que fue publicada el 30/07/2019, siendo también la última actuación realizada.

Por último, indicar que el expediente ha sido enviado a la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva para subasta con fecha 08/10/2019.



DEUDOR: L. A., R.
DNI/NIF: **.92.58*-*
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35011551
DEUDA TOTAL: 13.390,73 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un requerimiento de bienes de fecha 27/07/2021, siendo también la última actuación realizada.

DEUDOR: C. B., M. D.
DNI/NIF: **.93.48*-*
AYUNTAMIENTO: BRIÓN
EXPEDIENTE: 2019 EXP 35021154
DEUDA TOTAL: 10.918,68 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta publicada en el BOE número 247/2021, del 15 de octubre, siendo también la última actualización realizada.

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: V. H., E. D. M.
DNI/NIF: **.58.80*-*
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35005445
DEUDA TOTAL: 0,00 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que expediente ha sido cobrado una parte (2.941,00 €) y la otra parte ha sido dado de baja por fallido mediante RP número 41857/2021, del 22 de octubre.

DEUDOR: T. F., M. D. C.
DNI/NIF: **.60.81*-*
AYUNTAMIENTO: VEDRA
EXPEDIENTE: 2012 EXP 35007328
DEUDA TOTAL: 1.851,50 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso a cuenta, por importe de 400,00 €, de fecha 15/07/2021, siendo también la última actuación realizada.

DEUDOR: R. M. SL
DNI/NIF: *-**1311**
AYUNTAMIENTO: RIBEIRA
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35009854
DEUDA TOTAL: 5.752,69 €



En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la fijación del tipo de subasta publicada en el BOE número 57/2020, del 6 de marzo.

La última actuación realizada es la notificación, al deudor, de la providencia y anuncio de subasta publicada en el BOE número 149/2021, del 23 de junio.

Por último, indicar que el expediente está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva a efectos de subasta desde el 16/04/2021.

DEUDOR: T. R., J. H. DE
DNI/NIF: **. *82.34*-*
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35010269
DEUDA TOTAL: 4.368,30 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un ingreso a cuenta de 500,00 € de fecha 08/10/2021, siendo también la última actuación realizada.

DEUDOR: L. R., R.
DNI/NIF: **. *96.87*-*
AYUNTAMIENTO: TEO
EXPEDIENTE: 2013 EXP 35005831
DEUDA TOTAL: 4.651,74 €

En octubre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es un embargo de bienes inmuebles recibida con fecha 01/10/2021, siendo también la última actuación realizada.

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que ha fecha de hoy (25/10/2021) no hay expedientes procedentes de control financiero de subvenciones.



ZONA 04. CORCUBIÓN-NEGREIRA

PARTE A) EVOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES VIVOS YA REVISADOS EN ANTERIORES VISITAS DE INSPECCIÓN.

DEUDOR: G. R., B.
DNI/NIF: **.49.01*-*
AYUNTAMIENTO: BAÑA (A)
EXPEDIENTE: 2006 EXP 35006693
DEUDA TOTAL: 3.910,48 €

En noviembre-2011 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada es la diligencia de acumulación de valores de fecha 08/11/2011.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, publicada en BOP núm. 149 de fecha 05/08/2011.

En junio-2012 se hace constar:

Con fecha 13/04/2012 se concede fraccionamiento de pago mediante Resolución.

En noviembre-2012 se hace constar:

El contribuyente incumple el fraccionamiento concedido volviendo los valores a ejecutiva (expediente de gestión núm. 35200000004436).

En mayo-2013 se hace constar:

Con fecha 11/03/2013 se realiza un ingreso parcial por un importe de 100,00 €.

En octubre-2013 se hace constar:

Se realizan desde el mes de junio ingresos parciales por un importe mensual de 100,00 €.

En mayo-2014 se hace constar:

Ha dejado de realizar los ingresos parciales, siendo el último de noviembre de 2013. Se siguen realizando actuaciones, ya que parece desproporcionado subastar la finca embargada dado el montante de la deuda.

En noviembre-2014 se hace constar:

Se sigue su tramitación sin que haya novedades significativas.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue la tramitación sin que haya novedades significativas.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la notificación de embargo de inmuebles de fecha 28/03/2016.

En junio-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada en el expediente ha sido la notificación de la valoración de bienes embargados con fecha 11/04/2017.



En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido trasladado a la UCRE con fecha 22/06/2018 para subasta.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que la anterior visita.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que la anterior visita, está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva desde el 22/06/2018.

DEUDOR:	D. B., Z.
DNI/NIF:	**.*60.56*-*
AYUNTAMIENTO:	ZAS
EXPEDIENTE:	2010 EXP 35019382
DEUDA TOTAL:	20.528,63 €

En junio-2013 se hace constar:

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles notificada el 22/05/2013.

En diciembre-2013 se hace constar:

Con fecha 03/06/2013 se presenta mandamiento de ampliación de embargo al registro de la propiedad de Corcubión.

En mayo-2014 se hace constar:

Se ha solicitado al Servicio de Arquitectura, con fecha 29 de mayo de 2014, tasación del inmueble embargado.

En diciembre-2014 se hace constar:

Se ingresa la cantidad de 76.946,03 € por parte de la Entidad BBVA por ser el adjudicatario de las fincas sobre las que se había anotado embargo, y alcanzando dicho importe el derecho de afección del que gozaba la anotación.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de pequeñas retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 111,63 € con fecha 6 de noviembre del 2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,36 € con fecha 4 de mayo del 2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda pendiente se está cobrando a través de retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,25 € con fecha 4 de noviembre del 2017.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 109,28 € con fecha 6 de mayo de 2019.



En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones mediante embargo de salarios. Indicar que el ritmo de pagos parciales es manifiestamente insuficiente para liquidar la deuda en un plazo razonable.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se siguen realizando retenciones sobre el sueldo de la deudora, siendo la última cantidad embargada de 42,71 € con fecha 4 de junio de 2021. Indicar que el ritmo de pagos parciales es manifiestamente insuficiente para liquidar la deuda en un plazo razonable.

DEUDOR:	H. E. H. SA
DNI/NIF:	*_**1174**
AYUNTAMIENTO:	CORCUBIÓN
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35003658
DEUDA TOTAL:	130.294,19 €

En diciembre-2013 se hace constar:

El estado de tramitación del expediente se considera correcto.

La última actuación realizada que interrumpe la prescripción corresponde a la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles publicada en el BOP núm. 191 de fecha 08/10/2013.

En junio-2014 se hace constar:

Mandamiento de anotación preventiva de embargo de fecha 15/01/2014.

En diciembre-2014 se hace constar:

Con fecha 11/07/2014 se realiza una acumulación de deuda. Por otra parte, comunica el Registro de la Propiedad de Corcubión que ha expedido certificación para un procedimiento extrajudicial hipotecario en la Notaría de Corcubión de D. Diego Zozaya Irujo.

En noviembre-2015 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es un mandamiento de ampliación de anotación preventiva de embargo con fecha 01/10/2015.

En mayo-2016 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación es la comunicación al Servicio de Gestión Tributaria, para su traslado a Gerencia del Catastro, de la existencia de un error en la descripción catastral del inmueble objeto de la mayor parte de la deuda del expediente.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles publicada en el BOE núm. 227/2017, de 20 de septiembre.

En mayo-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 14/12/2017.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido la presentación de mandamiento de ampliación de embargo en el Registro de la Propiedad de Corcubión con fecha 13/07/2020.



En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 25/03/2020.

DEUDOR: M. G., A. L.
DNI/NIF: **, *18.78*-*
AYUNTAMIENTO: LARACHA (A)
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35032046
DEUDA TOTAL: 28.309,31 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que la tramitación general del expediente es correcta, y la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 28/09/2016.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación ha sido la anotación del mandamiento de embargo en el Registro de la Propiedad de Carballo el 13/02/2017.

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se está a la espera de la ejecución de los bienes embargados por parte de los acreedores preferentes.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que tiene anotado embargo sobre dos solares y una vivienda en A Laracha con cargas preferentes que superan su valor. Se está intentando que minore la deuda hasta reducirla al importe que le permita asumir mediante cuota de fraccionamiento. Los antecedentes del expediente apuntan a una próxima declaración de fallido por insolvencia del deudor.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se están realizando embargos parciales en cuentas de titularidad del deudor, siendo el último embargo parcial con fecha 19/05/2021, el cual interrumpe la prescripción del expediente.

DEUDOR: F. P., E.
DNI/NIF: **, *40.97*-*
AYUNTAMIENTO: MALPICA DE BERGANTIÑOS
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35030330
DEUDA TOTAL: 5.988,29 €

En octubre-2016 se hace constar:

Manifiesta la Oficial Mayor de la Zona que el expediente a fecha de hoy está en tramitación de una propuesta de baja por fallecimiento, siendo el total de la deuda posterior a dicho fallecimiento.

En noviembre-2017 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que actualmente está en propuesta de baja ya que el devengo de la deuda es posterior a la fecha de fallecimiento del deudor.



En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en el mismo estado que en la última visita. A pesar de que se sigue acumulando deuda al expediente el Jefe de Zona opina que están mal liquidadas las dichas deudas por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del titular.

También manifiesta el Jefe de Zona que en esta Zona Recaudatoria hay 1.498 expedientes a nombre de personas fallecidas, y que se calcula que un 98% de dichos expedientes podrían estar mal liquidados.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido el 03/03/2000, y que únicamente sería exigible a los posibles herederos 29,32 € de los 4.480,32 €.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda tiene errores en el proceso de liquidación ya que se devengado después de fallecer el deudor. Se está a la espera de una solución por el Servicio de Recaudación.

DEUDOR:	C. F. SL
DNI/NIF:	*-**6691**
AYUNTAMIENTO:	CABANA
EXPEDIENTE:	2016 EXP 35013952
DEUDA TOTAL:	31.835,68 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 26/01/2017, notificado mediante publicación en el BOE núm. 39 de 15/02/2017.

La última actuación es la solicitud de información a acreedores preferentes sobre procedimientos de ejecución.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que está previsto que en enero del 2021 se ampliará el embargo de bienes inmuebles indicado en la anterior visita.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que se ha realizado la ampliación de embargo de bienes inmuebles indicado en la anterior visita, y siendo de fecha 03/05/2021.

La última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 31/03/2021.

DEUDOR:	S. R. SLU
DNI/NIF:	*-**1098**
AYUNTAMIENTO:	CARNOTA
EXPEDIENTE:	2012 EXP 35000653
DEUDA TOTAL:	23.808,16 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que el expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (concurso de acreedores).



En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la misma situación, en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva (concurso de acreedores).

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente sigue en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva (Concurso de Acreedores).

DEUDOR: P. JM L. SL
DNI/NIF: *_**4894**
AYUNTAMIENTO: CORCUBIÓN
EXPEDIENTE: 2009 EXP 35001401
DEUDA TOTAL: 59.332,53 €

En junio-2019 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Oficial Mayor de la Zona que expediente está en la Unidad Central de Recaudación Ejecutiva a la espera de finalizar el procedimiento de adjudicación de varios bienes del deudor.

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continua en la UCRE a la espera de subasta.

En julio-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el expediente continua en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva a la espera de resolver los problemas burocráticos-administrativos del proceso de subasta.

DEUDOR: G. C. SL
DNI/NIF: *_**1201**
AYUNTAMIENTO: SANTA COMBA
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35013949
DEUDA TOTAL: 24.702,34 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la diligencia de embargo de cuentas al deudor de fecha 18/11/2019.

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación realizada ha sido una solicitud de informes al registro mercantil de fecha 06/07/2021 y al registro de la propiedad, así como se está estudiando una posible sucesión de empresas.

DEUDOR: F. SL
DNI/NIF: *_**3354**
AYUNTAMIENTO: CEE
EXPEDIENTE: 2017 EXP 35002049
DEUDA TOTAL: 23.710,85 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 29/01/2019.



En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la notificación de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de fecha 02/02/2021.

DEUDOR: B. S., C.
DNI/NIF: **.38.01*-*
AYUNTAMIENTO: FISTERRA
EXPEDIENTE: 2010 EXP 35026850
DEUDA TOTAL: 4.142,05 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción son varios ingresos a cuenta realizados, así también tiene un embargo de inmuebles de dos fincas prorrogado en julio de 2020.

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la disminución de la deuda es debido a que la deudora está realizando ingresos a cuenta, siendo el último de fecha 24/09/2021 y por importe de 1.000,00 €.

DEUDOR: C. L., F.
DNI/NIF: **.80.88*-*
AYUNTAMIENTO: MAZARICOS
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35006569
DEUDA TOTAL: 940,78 €

En noviembre-2020 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que el deudor ha fallecido con anterioridad a la fecha de devengo de la deuda, por lo tanto no se pueden realizar actuaciones ejecutivas contra el mismo.

Se está a la espera de la formalización de las bajas de las liquidaciones y de la práctica de unas nuevas al sujeto o sujetos pasivos que correspondan.

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que sigue en la misma situación que en la anterior visita, se está a la espera de la formalización de las bajas de las liquidaciones y de la práctica de unas nuevas al sujeto o sujetos pasivos que correspondan.

PARTE B) EXPEDIENTES DE MAYOR IMPORTE.

DEUDOR: P. C. SL
DNI/NIF: *_**0095**
AYUNTAMIENTO: MALPICA DE BERGANTIÑOS
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35025839
DEUDA TOTAL: 40.473,42 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP número 19135/2018, del 5 de junio, estando a la espera de ver si viene a mejor fortuna el deudor



DEUDOR: I. P. G. SL
DNI/NIF: *_**9529**
AYUNTAMIENTO: FISTERRA
EXPEDIENTE: 2018 EXP 35023781
DEUDA TOTAL: 33.952,79 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que ha sido declarado fallido mediante RP número 18116/2018, de 25 de mayo, estando a la espera de ver si viene a mejor fortuna el deudor.

DEUDOR: R. R., M.
DNI/NIF: *_*71.73*-*
AYUNTAMIENTO: CEE
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35007341
DEUDA TOTAL: 13.990,80 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción notificación de acta de subasta de fecha 20/10/2021, siendo también la última actuación realizada.

Indicar que el expediente está en la Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva, a efectos de subasta, mediante oficio de fecha 13/11/2019

DEUDOR: V. G., P.
DNI/NIF: **.*13.17*-*
AYUNTAMIENTO: PONTECESO
EXPEDIENTE: 2015 EXP 35009494
DEUDA TOTAL: 21.149,46 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (17/07/2009).

PARTE C) EXPEDIENTES MÁS ANTIGUOS.

DEUDOR: R. V., F. J.
DNI/NIF: **.*20.56*-*
AYUNTAMIENTO: CORUÑA (A)/ZAS
EXPEDIENTE: 2008 EXP 35029613
DEUDA TOTAL: 2.336,36 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es la solicitud de fraccionamiento de fecha 14/07/2021, así como también siendo la última actuación.

DEUDOR: D. M., M.
DNI/NIF: **.*05.43*-*
AYUNTAMIENTO: LARACHA (A)
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35000837
DEUDA TOTAL: 2.096,27 €



En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (30/03/2008).

DEUDOR: C. C., J.
DNI/NIF: **.00.57*-*
AYUNTAMIENTO:
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35000860
DEUDA TOTAL: 1.132,51 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (07/03/2009).

DEUDOR: L. V., C.
DNI/NIF: **.14.25*-*
AYUNTAMIENTO: MALPICA DE BERGANTIÑOS
EXPEDIENTE: 2011 EXP 35011215
DEUDA TOTAL: 966,59 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la deuda está mal liquidada por haberse devengado con fecha posterior al fallecimiento del deudor (28/10/2008).

PARTE D) EXPEDIENTES PROCEDENTES DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES.

DEUDOR: S. C. S. SL
DNI/NIF: *-**3844**
AYUNTAMIENTO: RRPP-CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES
EXPEDIENTE: 2021 EXP 35019927
DEUDA TOTAL: 7.985,81 €

En noviembre-2021 se hace constar:

Manifiesta el Sr. Jefe de Zona que la última actuación que interrumpe la prescripción es el embargo de cuenta bancaria de fecha 02/11/2021 y por importe de 4,71 €, siendo también la última actuación realizada.

ALFONSO JAIME REGUERA

GALÁN

Data e hora: 09/11/2021 11:08

Validación de documentos:

<https://sede.dacoruna.gal/valdoc>

Código:

227f5fe4bea400038943c900633a33740c2b0ca4





COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA, ESPECIAL DE CONTAS, PERSOAL E RÉXIME INTERIOR

Sesión extraordinaria e urxente do 19 de novembro de 2021.

Preside: Antonio Leira Piñeiro

Deputados/as

Asistentes:

Ángel García Seoane	AVV
Xosé Luis Penas Corral	BNG
Alberto Lema Suárez	MA
Ignacio Codesido Barreiro	PP
José Luis Pérez Añón	PP
Manuel Taboada Vigo	PP
Martina Aneiros Barros	PP
Valentín Alfonsín Somoza	PP
Ana Lamas Villar	PSOE
José Blas García Piñeiro	PSOE
Sandra González Castro	PSOE

Presentes:

Enrique Calvete Pérez (Tesoureiro)
José Manuel Pardellas Rivera (Interventor Xeral)

Secretaría: María José Vázquez Sesmonde

Examinado o expediente do asunto que se indica a continuación:

Dación de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2020.

Dáse de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2020.

O presidente: Antonio Leira Piñeiro (asinado dixitalmente)

A secretaria: María José Vázquez Sesmonde (asinado dixitalmente)



AMPARO TABOADA GIL, secretaria xeral da Deputación Provincial da Coruña.

CERTIFICA: Que o PLENO DA CORPORACIÓN da Deputación Provincial de A Coruña, na sesión ordinaria celebrada o 26 de novembro de 2021, tomou coñecemento do seguinte:

28. Dación de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2020.

Dáse de conta da comisión de control interno co fin de realizar a comprobación das operacións de recadación levadas a cabo polo servizo de recadación e polas oficinas de zona no exercicio 2020.

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e praxe do Sr. Presidente na Coruña.

A secretaria: Amparo Taboada Gil (asinado dixitalmente)

O presidente: Valentín González Formoso (asinado dixitalmente)